



SECRET
MOI

Bogotá D.C., 7 de febrero de 2020

SDM-SC- 23735

Señor (a):

ANGELICA LIZETH MAYORCA SOLANO

Carrera 12 No. 142-42, conjunto Quintas de Aranjuez Cas

Teléfono: 3152102873

Bogotá

472	Motivos de Devolución	Devolución	No Este Número
		Revisado	No Revisado
		Comprobado	No Comprobado
		Falsificado	Aprobado Cautelado
		Falsificado	
Fecha 1		Fecha 2	
Nombre del conductor		Nombre del distribuidor	
C.C. Motorizado		C.C.	
C.C. Distribuidor		C.C. Distribución	
Observaciones		Observaciones	
Carr 12		142-30 Pasq	
Carr 12		142-36	

REF RESPUESTA SDM - 15990-2020

Respetada señora MAYORCA, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No 11001000000002055838 de fecha 16 de marzo de 2012 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 "INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Entonces, la empresa de correspondencia, mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCIÓN INCOMPLETA** tal como se muestra a continuación.

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C1018455992	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres	Apellidos	
ANGELICALIZETH	MAYORCA	
Fecha	Sexo	Teléfono
1992-11-29	☐ H ☒ M ☐ OI	5289331
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CLL 155A # 8- 29		

Remitente

Destinatario

Remite Bogotá D.C.
Dirección
Ciudad BOGOTÁ D.C.
Departamento BOGOTÁ D.C.
Código postal 111011000
Envío 4722-1729 800

Remite Bogotá D.C.
Dirección
Ciudad BOGOTÁ D.C.
Departamento BOGOTÁ D.C.
Código postal 111011000
Envío 4722-1729 800

aría Distrital de Movilidad

37 - 35

(1) 364 9400

ilidadbogota.gov.co

ón. Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

22-03-2012

MULTA ELECTRÓNICA
ORDEN DE COMPARENDO No. 1100200000002055838
Fecha de Expedición: marzo 20 de 2012

ANGELICA LIZETH MAYORCA SOLANO
CLL 155A # 8-29

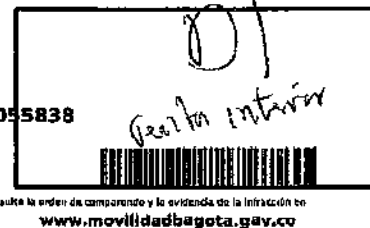
BOGOTÁ D.C.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Código Infracción: C.14
Descripción: Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado.
Fecha Hora infracción: 03/16/2012 06.51.57

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO:
Lugar de Matrícula: Consorcio SIM-SDM
Tipo Vehículo: AUTOMOVIL

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO
Nombre: ANGELICA LIZETH MAYORCA SOLANO
Nro. identificación: 1018455992
Dirección: CLL 155A # 8-29

Señor propietario si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:
Nombre del infractor: _____ Nro. identificación: _____
Dirección del infractor: _____ Correo Electrónico: _____



En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al **emplazamiento** como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través del periódico **EL NUEVO SIGLO**, informa a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así: **RESOLUCIÓN N°. 1051 DEL 12 DE JUNIO DE 2012 NOTIFICADO 21/06/2012.**

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. ()

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **317724 de fecha 8/15/2012** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

“Notificación La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

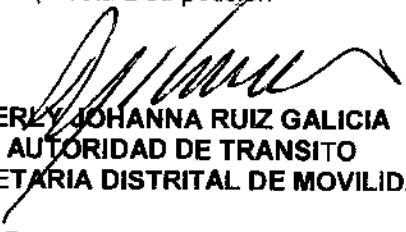
Recuerde que debe tener actualizado su registro de dirección de notificación ante el RUNT *Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. "Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."*

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante radicado SDM SC 25592 DE 2020

Ahora respecto a las solicitudes de DEBIDO PROCESO y QUE SE RETIRE DE LA MULTA, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195

En los anteriores términos damos respuesta a su petición



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES

Bogotá D.C., 7 de febrero de 2020

SDM-SC- 23735

Señor (a)

ANGELICA LIZETH MAYORCA SOLANO

Carrera 12 No. 142-42, conjunto Quintas de Aranjuez Casa 44

Teléfono: 3152102873

Bogotá

REF: RESPUESTA SDM – 15990-2020

Respetada señora MAYORCA, cordial saludo

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000002055838 de fecha 16 de marzo de 2012 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 *"INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo"*

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia, mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCIÓN INCOMPLETA** tal como se muestra a continuación.

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C1018455992	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres		Apellidos
ANGÉLICA LIZETH		MAYORCA
Fecha	Sexo	Teléfono
1992-11-29	☐ H ☒ M ☐ I	5289331
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CLL 155A # 8-29		

22-03-2012

MULTA ELECTRÓNICA
ORDEN DE COMPARENDO No. 1100200000002055838
Fecha de Emisión: martes 20 de marzo de 2012

ANGELICA LIZETH MAYORCA SOLANO
 CLL 155A # 8-29

BOGOTÁ D.C.

Orden interior



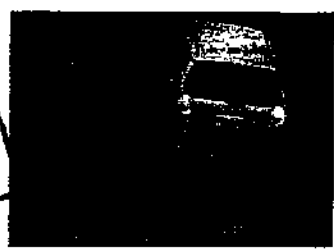
Consulte la orden de comparendo y la existencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
 Descripción
 Transitar por vías restringidas o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado.

Código Infracción
 C 14

Fecha Hora Infracción
 43/16/2012 06 51 57

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad
 CR 7 - CL 106 - USAQUEN



INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO
 Lugar de Matrícula
 Consorcio SIM-SDM

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO
 Nombre
 ANGELICA LIZETH MAYORCA SOLANO
 Dirección
 CLL 155A # 8-29

Tipo Vehículo
 AUTOMOVIL

Nro. identificación
 1018455992

Señor propietario: si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información.

Nombre del infractor

Dirección del infractor

Nro. identificación

Correo Electrónico



En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al **emplazamiento** como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través del periódico **EL NUEVO SIGLO**, informa a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así **RESOLUCIÓN N°. 1051 DEL 12 DE JUNIO DE 2012 NOTIFICADO 21/06/2012.**

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (.)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No **317724 de fecha 8/15/2012** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017

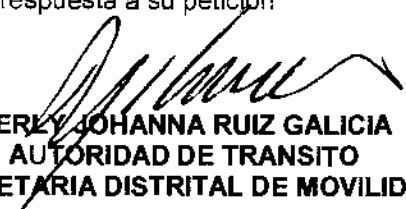
Recuerde que debe tener actualizado su registro de dirección de notificación ante el RUNT *Artículo 8º Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3 "Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados .."*

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante radicado SDM SC 25592 DE 2020

Ahora respecto a las solicitudes de DEBIDO PROCESO y QUE SE RETIRE DE LA MULTA, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195

En los anteriores términos damos respuesta a su petición



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto ADRIANA HERNÁNDEZ MDRALES



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C. 7 de enero de 2020

SDM-SC- 25592 /2020

Doctora
IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE
Dirección de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E S. D

REF: REMISION RADICADD SDM 15990/2020

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 8 folios el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud de desemnbargo de la cuenta Bancolombia , impetrada por el (la) señor (a) **ANGELICA LIZETH MAYORCA SOLANO** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No 1.018.455.992.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó Adriana Hernández Morales – Abogada SDM

Anexo copia de la petición en (8) folios y copia de la respuesta por parte de esta Subdirección en (03) folios

Copia **ANGELICA LIZETH MAYORCA SOLANO**

Carrera 12 No. 142-42, conjunto Quintas de Aranjuez Casa 44

Teléfono: 3152102873

Bogotá

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18835

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-15990/ ANGELICA LIZETH MAYORCA SOLANO</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-23735 d eI 07 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

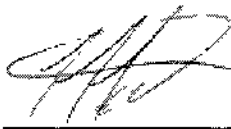
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

15990.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)